

**Declaración responsable para el mantenimiento de bonificación instalación de sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

<b>Persona solicitante (obligada tributaria)</b>	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	
	Tlf - email	

<b>Representante</b>	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	
	Tlf - email	

<b>Datos a efectos de notificaciones</b>	Medio preferente	Electrónica	<input type="checkbox"/>	En papel	<input type="checkbox"/>
	Email				
	Dirección				
	Municipio				
	Provincia		Código Postal		

<b>Inmueble objeto de bonificación (25,00 % de la cuota íntegra) (*)</b>	Emplazamiento	
	Referencia catastral	

Por la presente, habiéndose sido otorgada en el **ejercicio 2025** bonificación instalación de sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el citado inmueble durante CUATRO períodos impositivos correlativos y de conformidad a lo establecido en el artículo 4, letra B), número 6, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto:

<b>Declaración responsable (marquese en caso afirmativo)</b>	<input type="checkbox"/>	Que, a fecha de 1 de enero de 2026, me encuentro al corriente con las obligaciones tributarias que se mantienen con el Ayuntamiento de Horche y que no se encuentran en período voluntario de pago.
--	--------------------------	---

<b>Municipio y fecha</b>	
--------------------------	--

**Firma:**

#### **Observaciones a la bonificación según lo establecido en el articulado de la Ordenanza**

- La bonificación en la cuota íntegra del impuesto tendrá duración anual, debiendo ser presentada para su otorgamiento durante los otros tres años consecutivos por el sujeto pasivo, declaración responsable de que se mantienen los requisitos por los que fue concedida inicialmente la bonificación y de que dicho sujeto pasivo se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Horche devengadas en el ejercicio anterior y que no se encuentren en período voluntario.
- La aplicación del porcentaje correspondiente sobre la cuota íntegra del impuesto a las distintas bonificaciones incluidas en la Ordenanza se realizará comenzando por la bonificación que suponga el porcentaje más elevado, aplicándose las siguientes bonificaciones sobre el neto resultante.